



DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Granagolf 2015 S.L.U. para el desarrollo del proyecto Circuito Albatros, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y GRANAGOLF 2015 S.L.U.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Administrador único de la entidad mercantil unipersonal Granagolf 2015 S.L.U., D. Jesús Fernández Fiestas, en nombre y representación Granagolf 2015 S.L.U..

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto *Circuito Albatros*.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Granagolf 2015 S.L.U., en el artículo 2 de sus Estatutos se especifica que la sociedad tiene por objeto la realización, organización y coordinación de todo tipo de eventos, en especial de actividades deportivas y de patrocinio.



TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.058,33 €, aportando la Diputación 5.000 €, la Diputación de Huelva 2.823,33 €, el Ayuntamiento de Villarrasa 1.815 € y la BODEGA P2B 2.420 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.47907 Conv. Granagolf 2015 SLU. Equality Golf Cup** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).



La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia



número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.





**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

D. Salvador Fuentes Lopera

**EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA
ENTIDAD MERCANTIL UNIPERSONAL
GRANAGOLF 2015 S.L.U.**

D. Jesús Fernández Fiestas

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009080

Insertado el:

03-10-2025



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal Retribuciones (nóminas) 300€ Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. 97,96€	397,96 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... 15,20 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. -VINILOS PATROCINADORES HOYOS 1.402,87 € -IMPRENTA 2,56€ -PHOTOCALL Y FLAYING BANNER 1.200,72 € Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Fotografía 371,00€ -Comunicación 1.024,66€ Gasto en material y equipamiento -Material deportivo dos pedidos de bolas para jugadores 3019,20€ -Toallas personalizadas 407€ -Material deportivo de golf 2782,50€ -Palos de golf para sorteo de regalos 774,30€ -Mochilas y bolsas deportivas 493,68€ -Personalización bolsas deportivas 166,68€	11.660,37 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.058,33 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Diputación de Huelva	2.823,33 €
Ayuntamiento de Villarrasa	1815 €
Bodega P2B	2420 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.058,33 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 1 de junio de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 7 de enero a 10 de junio del año 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO



(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre del Proyecto: Circuito Albatros.

(Nota: Cambio de denominación comercial del anterior Equality Golf Cup, mismo objeto del proyecto)

1) Entidad que solicita la subvención: Granagolf 2015 SLU Equality Golf Cup

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Este proyecto será desarrollado y organizado por la empresa Granagolf 2015 SLU

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc)).

El Circuito Albatros es un evento deportivo de golf que pretende poner en valor este deporte en Córdoba unido a la naturaleza. El especial enclave del Real Club de Campo así lo permite en su campo de golf situado en plena Sierra Morena, de ahí que se haga desde una perspectiva diferente y única a otros espacios deportivos. Precisamente esas circunstancias aglutinan otros valores como la sostenibilidad. Además esta actividad deportiva propulsa la igualdad e inclusión de los golfistas llegados de toda Andalucía, poniendo énfasis en la participación femenina.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Esta prueba se desarrollará en el Real Club de Campo de Córdoba, al que más de 100 personas de toda España vendrán a disfrutar de su belleza y encanto, fomentando el deporte en Córdoba y la actividad deportiva del golf dentro del territorio nacional.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Desde Granagolf 2015 SLU decidimos emprender este proyecto para dar visibilidad a aspectos muy importantes de la sociedad gracias a la repercusión mediática que tienen las personalidades que vienen a jugar el Circuito Albatros de esta especialidad deportiva (Pepín Liria como padrino o Jaime Astrain como invitado especial en Córdoba). De esta forma hemos puesto en valor la importancia de los eventos deportivos dentro de la sociedad. También la importancia de eventos igualitarios, donde haya una gran participación de mujeres y hombres en un mismo evento y del mismo modo hemos puesto en valor la importancia de hacer eventos con políticas de sostenibilidad.



d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con la puesta en marcha del circuito se pretende ayudar a conseguir un mundo más solidario, inclusivo, igualitario y sostenible, poniendo en práctica medidas en estos sentidos que ayuden a concienciar a la sociedad en general y a los participantes del circuito en particular.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es ideal para conseguir estos hitos, un mundo más solidario, inclusivo, igualitario y sostenible, ya que aunamos en un mismo proyecto el desarrollo del golf en Córdoba, con una recreación real de cómo sería este mundo ideal, consiguiendo que la sociedad vea que con pequeños gestos y cambiando pequeños hábitos en nuestra vida podemos conseguirlo y ayudar a conseguir un mundo mejor. Este evento está respaldado por la totalidad del tejido institucional y empresarial, demostrando que la colaboración público privada es clave para conseguir desarrollar proyectos exitosos que tengan un fuerte calado en la sociedad.

Además, desde el Circuito Albatros pretendemos dejar una huella importante en Córdoba, promocionando la actividad deportiva de golf.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

El evento cuenta con el total respaldo institucional, asociativa y empresarial lo que asegura el éxito del proyecto, por lo que no será necesario que tenga ningún tipo de modificación, se realizará de la manera expuesta en este informe.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general del proyecto es promocionar la actividad deportiva del golf en Córdoba, desarrollando una de las pruebas en Córdoba, fomentamos la práctica del golf entre los y las cordobesas, usando el deporte como fuente de inclusión y hábitos de vida saludables y respetuosos con el medio ambiente.

Los objetivos específicos y las metas serían:

- 1- Para fomentar el golf traeremos a diversos celebrities para que promocionen en sus redes sociales las virtudes de la práctica del golf.
- 2- Para fomentar el deporte femenino, estableceremos políticas igualitarias en las bases, guardando un cupo (25% de las inscripciones) para mujeres creando una categoría de damas y un premio especial mixto, así como dos exclusivos de mujeres y otros de hombres.





- 3- Para fomentar los eventos sostenibles, adoptaremos políticas de sostenibilidad, reduciendo en origen nuestra huella de carbono a través de materiales sostenibles (welcome pack, vinilos, soportes publicitarios), así como contenedores de residuos para el reciclado del vidrio, plástico y separación del orgánico.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Las personas destinatarias de este proyecto son jugadores y jugadoras de golf de ámbito local y nacional federados.

El número de personas beneficiarias directa del torneo son los 100 participantes mas una veintena de acompañantes y personas de entidades colaboradoras que asistirán al evento.

Además, este evento tendrá un gran alcance llegando a miles de personas gracias a las apariciones en medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y televisión) y redes sociales.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución de este proyecto es de enero a junio

La fase preparatoria se inicia en enero y dura hasta finales marzo, donde se diseñan las estrategias del evento y se designan todos los emplazamientos (campo de golf,) proveedores y se compran todos los materiales del mismo para que estén a tiempo. (polos, vinilos, banderolas, carpas, bolas, catering...

También en esta fase se efectúa el contacto con los celebrities para el evento y se gestionan sus viajes.

La fase de ejecución efectiva se desarrolla la semana del torneo, donde todo el equipo se desplaza a Córdoba con toda la logística y desde allí se monta el campo, se hacen los welcome packs, se instala la carpa, y se hacen las partidas de juego en coordinación con el campo de golf.

En la semana del torneo se realiza la presentación del mismo ante los medios de comunicación. El día de antes del torneo se recibe a los celebrities.

El día del evento se desarrolla el torneo y una vez concluido se hace la entrega de premios, para posteriormente enviar a los medios de comunicación de la crónica y material audiovisual para la difusión de la competición deportiva.

La semana después de evento se hace el resumen audiovisual del evento, y la memoria justificativa final del evento que incluye el clipping de prensa y retorno mediático del mismo.

El calendario de actividades se resumiría de la siguiente manera:

7 ENERO- 31 MARZO: FASE PREPARATORIA

- Cerrar acuerdos con colaboradores para todo el tema logístico (furgoneta, hoteles, campo de golf, coches para desplazamientos...)





- 18 de marzo: Presentación Prueba Circuito Albatros Córdoba
- Selección de proveedores de servicios (vinilos, banderolas, carpas, bolas, material de golf, catering, producto oficial circuito) ...
- Contacto con los celebrities que vendrán a Córdoba

1 ABRIL – 10 JUNIO FASE EJECUCIÓN EFECTIVA

Meses de abril, mayo y junio : promoción del evento

29 - 31 mayo: Montaje del campo y todo el material del torneo (welcome packs y premios) 31 de mayo: se mandan las partidas a los jugadores

31 de mayo: Llegan los celebrities a Córdoba y jornada de turismo

1 de junio: Celebración del torneo

2 de junio: Crónica y difusión del torneo a medios de comunicación

2 - 10 de junio: Realización de todo el material audiovisual, recopilación de todo lo aparecido en medios de comunicación y redes sociales y elaboración de memoria final del evento.

7) Organización y Recursos humanos.

a) El representante legal será:

Jesús Fernández Fiestas, Administrador de Granagolf 2015 SLU

Dirección Caserío de los Llanos Fase 8 N° 27 Alhendín 18620

E-mail: jesus@granagolf.net

Teléfono de contacto: 609 069 007

En el proyecto el equipo que se desplazará estará formado por las siguientes personas: Jesús Fernández Fiestas, CEO de Granagolf 2015 SLU, dedicación completa al proyecto.

Álvaro Delgado Muñoz, diseñador y fotógrafo. Su relación es por proyectos como autónomo, facturando los servicios realizados para el evento (fotografía y video), diseño durante la fase de preparación y fotografía el día del evento. Realizará todo el material audiovisual del evento.

David Jurado Vera, periodista y responsable de comunicación. Su relación es por hito, realizando la cobertura mediática de la presentación del evento y del día del evento.

Salwa García Zaqui encargada de media de todo el circuito llevando a cabo toda la





promoción en RRSS y creación de contenidos.

Georgii Shvirin y Álvaro Cereceda Martínez encargados del montaje y desmontaje de todo el evento tanto de publicidad en campo como carpas gourmet

Cristina Sardinha Martinez personal para la atención al cliente de cada prueba.

Puy Sanchez Coordinadora de la atención al cliente, así como de la puesta en escena de los eventos

Real Club de Campo de Córdoba: El Real Club de Campo de Córdoba dará los servicios de puesta a punto del campo de golf.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

El equipo de organización se desplazará a Córdoba y se alojará en el Hotel Los Abetos durante 3 días. (6 personas)

Los celebrities se alojarán igualmente en el hotel Los Abetos dada la cercanía y conexión con el campo de golf, durante el día 31 de mayo, con salida el día 1 de junio (1 noche).

El desplazamiento será con vehículo de empresa.

d) Organización y organigrama:

El organigrama del personal se resume de la siguiente manera:

Granagolf 2015 SLU, con responsable último Jesús Fernández Fiestas, coordina todas las áreas del evento para su correcto funcionamiento, supervisando que todo esté en orden. Además atiende a los medios de comunicación, celebrities y autoridades.

Álvaro Delgado Muñoz: Responsable de toda la imagen del circuito y que toda la señalética de patrocinadores y colaboradores esté bien colocada. Además es la fotografía del evento y realiza todos los vídeos del evento.

David Jurado: Organiza y gestiona a todos los medios de comunicación y realiza las crónicas.

Salwa García Zaqui se encarga de media de toda la promoción en RRSS y creación de contenidos.

Georgii Shvirin y Álvaro Cereceda Martinez encargados del montaje y desmontaje de todo el evento tanto de publicidad en campo como carpas gourmet





Cristina Sardinha Martínez personal para la atención al cliente de cada prueba.

Puy Sánchez Coordinadora de la atención al cliente, así como de la puesta en escena de los eventos

Real Club de Campo de Córdoba: Se encarga del tema deportivo del evento, realización de las partidas y consecución de los resultados del mismo, así como del estado del campo.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

La relación laboral de algunos de los miembros del equipo es una relación puntual, con empresas o autónomos que facturan los servicios prestados. Mientras que otros son miembros de la empresa estando estos contratados.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales que se necesitan son los siguientes:

Material deportivo (material para el welcome pack que se le entrega a los jugadores del circuito (100) compuesto por material y prendas deportivas de golf, y también para el sorteo de regalos.

El welcome pack estará compuesto por:

- 5 tees
- 30 docenas de bolas personalizadas
- 110 toallas personalizadas del circuito
- Material deportivo de golf Taylor made y Creveland (bolsas, palos, material de golf, paraguas) para los sorteos de la prueba

Instalaciones:

El torneo se realizará en el Real Club de Golf de Córdoba

Infraestructura:

Al realizar varias pruebas al año durante ya cinco años, la organización dispone de infraestructura propia como carpas, photocall, estructuras para señalización, banderolas, vehículos,...

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se va a coordinar desde Granagolf 2015 SLU, que se encargará de la coordinación general con los distintos departamentos (logístico, instituciones, comunicación, campo de golf, proveedores). La relación con los jugadores se realizará a través del programa de golf Nextcaddie que es el oficial de la **Federación Andaluza de golf**.

A través de este sistema de trabajo se consigue que todo quede bien relacionado ya que los distintos departamentos están supervisados por Jesús Fernández y se asegura un resultado sin fallos.



10) Sistema de evaluación.

La evaluación del proyecto se medirá en función de la aceptación de los participantes, ya que se medirá todo el impacto generado en medios de comunicación y en redes sociales y se podrá ver cómo hablan del destino y cuánto impacto ha tenido el torneo a nivel local, regional, nacional e internacional. Todos los datos serán recogidos en un informe de impacto mediático.

11) Medios de difusión y publicidad.

El evento tendrá un gran alcance en medios de comunicación locales, regionales y nacionales y especialistas en golf, fomentando la práctica deportiva entre los cordobeses y cordobesas.

La imagen de la Diputación de Córdoba se verá reflejada en un soporte de 1x1 que estará colocado en el campo de golf en uno de los hoyos y por donde pasarán todos los jugadores y donde se podrán hacer fotografías, para justificar la publicidad de la institución provincial como colaboradora del evento.

Además la imagen de la Diputación estará presente en la web del torneo y todo el material publicitario del mismo (photocall, carteles, vídeos, redes sociales...)

En cuanto a medios de comunicación desde la organización siempre se mencionará a la Diputación de Córdoba como patrocinador.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas DIPUTACIÓN DE HUELVA	2823,33€
Entidades Públicas AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	1815€
Entidades Privadas BODEGA P2B	2420€
Contribución que se solicita a Diputación	5000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	41,46%
TOTAL INGRESOS	12058,33€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se

van a poder incluir en la posterior justificación.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<u>GASTOS DE PERSONAL (1):</u>	<u>IMPORTE</u>
Retribuciones (nóminas)	300€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	97,96€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	

<u>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2): IMPORTE</u>	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	15,20€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. -VINILOS PATROCINADORES HOYOS -IMPRESA -PHOTOCALL Y FLYING BANNER	1402,87€ 2,56€ 1200,72€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la zxz prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Fotografía -Comunicación	371,00€ 1024,66€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gasto en material y equipamiento: Material deportivo dos pedidos de bolas para jugadores Toallas personalizadas Material deportivo de golf Palos de golf para sorteo de regalos Mochilas y bolsas deportivas Personalización bolsas deportivas	3019,20€ 407€ 2782,50€ 774,30€ 493,68€ 166,68€
<u>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</u>	<u>IMPORTE</u>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
<u>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
<u>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</u>	<u>2.- IMPORTE</u>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	12058,33€



(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina. (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto. (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto. (4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

Num. Resolución:
2025/00009080

Insertado el:
03-10-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF

7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

18

Num. Resolución:
2025/00009080

Insertado el:
03-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

19

Num. Resolución:

2025/00009080

Insertado el:

03-10-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF

7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

20

Num. Resolución:

2025/00009080

Insertado el:

03-10-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

21

Num. Resolución:
2025/00009080

Insertado el:
03-10-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

22
Num. Resolución:
2025/00009080

Insertado el:
03-10-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

7ED1 41A9 E8B7 4AD1 33AF



7ED141A9E8B74AD133AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

23

Num. Resolución:
2025/00009080

Insertado el:
03-10-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.47907** denominada “Conv. Granagolf 2015 SLU. Equality Golf Cup”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Granagolf 2015 S.L.U. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

